

FOPROLYD No. 39.10.2018

Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las nueve horas del día cuatro de octubre del año dos mil dieciocho, asistieron: **Irma Segunda Amaya Echeverría**, Presidenta de la Junta Directiva; **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA "23 DE FEBRERO" (ASALDIG); **Juan Francisco Alvarado Escalante**, como miembro propietario por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Manuel Ángel Serrano Mejía**, como representante propietario por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **Juan Pablo Bonilla**, como miembro suplente, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Roberto Alejandro Rosales**, como representante propietario, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS); **María Olga Serrano de Cavaliere**, representante propietaria por parte de la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR "HÉROES DE NOVIEMBRE DEL 89"(ALGES); **Altagracia Xochitl Panameño Romero**, como representante propietaria por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL); y **Santiago Antonio Morales Ayala**, como representante propietario por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 9 miembros, la Presidencia da por abierta la sesión.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

1. Aprobación de Agenda

2. Lectura y Aprobación de Acta N° 38.09.2018

3. Informe de Presidencia:

3.1 Informe del evento de Rendición de cuentas

3.2 Inauguración de la exposición de pinturas de beneficiarios

3.3 Propuestas de Las Mélicas

4. Correspondencia Recibida

5. Punto de Asociaciones:

5.1 Casos de ASALDIG:

5.2 Casos de ALGES:

5.2.1 Caso del señor Ramón Vásquez

5.2.2 Nuevos casos

5.3 Casos de AOSSTALGFAES:

5.3.1 Nuevos casos

6. Punto Comité de Gestión Financiera:

6.1 Actas Comité de Gestión Financiera N° 12.09.2018 y N° 13.09.2018.

7. Punto Unidad Financiera Institucional:

7.1 Propuesta de modificar el presupuesto de prestaciones a beneficiarios, ejercicio financiero 2018, para cubrir incremento al contrato No. 06/2018.

FOPROLYD No. 39.10.2018

7.2 Solicitud de autorización para afectar el presupuesto de prestaciones a beneficiarios, ejercicio financiero 2018, para cancelación de prestaciones económicas de años anteriores.

7.3 Propuesta de modificar el presupuesto de prestaciones a beneficiarios, ejercicio financiero 2018, para atender solicitud del Departamento de Servicios Generales.

8. Informe de Gerencia General:

8.1 Punto Unidad Administrativa Institucional:

8.1.1 Solicitud de erogación de fondos para placas de reconocimiento a ex miembros de Junta Directiva.

8.2 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

8.2.1 Solicitud de administrador de contrato para que se considere incrementar hasta un 10%, el monto original del Contrato de Servicio No. 06/2018.

8.2.2 Solicitud de aprobación de términos de referencia, comisión de evaluación de ofertas y administrador de documento contractual, para el proceso por la modalidad de Libre Gestión No.147/2018.

8.2.3 Informe de avance de ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones institucional (PAAC), tercer trimestre 2018.

8.3 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación:

8.3.1 Propuesta Jefe Interino del Departamento de Seguimiento y Control en Salud.

8.3.2 Solicitud relacionada a Verificación de Lesión y Verificación Hospitalaria.

8.4 Punto Unidad de Reinserción Social y Productiva:

8.4.1 Propuesta de acuerdo consensuado CTE – URSYP.

8.5 Punto Departamento de Créditos:

8.5.1 Seguimiento de correspondencia.

8.5.2 Informes de gestión de créditos y conciliaciones, agosto 2018.

8.6 Punto Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional:

8.6.1 Solicitud de firma Carta de Entendimiento con IMU

8.7 Punto de Recursos de Apelación pendientes de Admitir. (2)

DESARROLLO DE LA AGENDA:

2. Lectura y aprobación de Acta No. 38.09.2018:

Se dio lectura al acta número treinta y ocho la cual fue aprobada sin modificaciones.

3. Informe de Presidencia:

3.1 Informe del evento de Rendición de cuentas:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

3.2 Inauguración de la exposición de pinturas de beneficiarios:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

3.3 Propuestas de Las Mélicas:

ACUERDO No. 503.10.2018: La Junta Directiva conforme a la propuesta presentada por Las Mélicas en relación a la Carta compromiso entre ambas instituciones, que fue prorrogada desde agosto 2017 a diciembre 2018 mediante Acuerdo No. 497.08.2017 del 24 de agosto de 2017 y posteriormente se autorizó el desembolso para almuerzo y refrigerio de las facilitadoras de los talleres a través del Acuerdo No. 554.09.2017 del 21 septiembre 2017,

FOPROLYD No. 39.10.2018

ACUERDA: **a)** Autorizar la realización de un séptimo y último taller de Psicodrama con el Primer grupo de FOPROLYD, que habrá de realizarse el día miércoles 5 de diciembre de 2018, garantizando la misma logística de los seis talleres previamente realizados en 2018; **b)** Comunicar a las participantes de FOPROLYD en los talleres de Psicodrama COVISIÓN de Las Méridas, que se suspenden las reuniones del COVISIÓN ampliado hasta nuevo aviso; **c)** Comunicar a todo el Primer grupo de autocuidado de FOPROLYD que están invitados al taller ampliado de supervisión con la doctora Matilde Molina, Psicodramatista cubana, a realizarse el sábado 27 de octubre de 2018, en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.; **d)** Requerir al Primer grupo de autocuidado de FOPROLYD: **i)** que se garantice su asistencia y participación en el cierre de jornadas con el grupo de beneficiarias de El Triunfo, a realizarse el 14 de diciembre de 2018; **ii)** Que puedan confirmar a través de Gerencia General su disposición a continuar con los Talleres de Psicodrama durante el año 2019, para lo que se propone realizar con Las Méridas una actividad vez al mes; **iii)** Que puedan valorar si es pertinente que durante el año 2019 se pueda apoyar la atención de otro grupo de beneficiarias/os en las comunidades, tomando en cuenta que podrán acompañar los talleres como asistentes de las facilitadoras; **iv)** Que puedan valorar si en el año 2019 pueden participar en procesos de formación básica de psicodrama junto a personas integrantes del segundo grupo de FOPROLYD; **v)** En caso de ser afirmativa la respuesta de los romanos "ii" y "iii", se prorrogue en esos términos la Carta compromiso con Las Méridas durante todo el año 2019; **e)** Requerir a Gerencia General que valore junto a las jefaturas respectivas, la posibilidad de apoyar financieramente la participación de tres personas trabajadoras de FOPROLYD (dos personas del primer grupo y una del segundo grupo de autocuidado) en el XII Congreso Iberoamericano de Psicodrama, a realizarse en mayo de 2019 en San José, Costa Rica y en caso de ser posible, se apliquen los siguientes criterios propuestos por Las Méridas: Que hayan hecho más protagonismos en los talleres, Que estén interesadas en el psicodrama, Que socialicen con los dos grupos de autocuidado todo lo aprendido en el referido congreso. **COMUNÍQUESE.**

4. Correspondencia Recibida:

ACUERDO No. 504.10.2018:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

5. Punto de Asociaciones:

5.1 Casos de ASALDIG:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5.2 Casos de ALGES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5.3 Casos de AOSSTALGFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

6. Punto Comité de Gestión Financiera:

6.1 Actas Comité de Gestión Financiera No. 12.09.2018 y No. 13.09.2018

ACUERDO No. 505.10.2018: **a)** Requerir a la Comisión Técnica Evaluadora que pueda realizar al Comité de Gestión Financiera una presentación general de los contenidos de las Tablas de Evaluación de Discapacidad que FOPROLYD utiliza, así como los elementos básicos de su forma de aplicación, con la finalidad que dicho comité pueda opinar o recomendar a Junta Directiva al respecto, en el marco de sus competencias; **b)** Requerir a la Unidad Financiera Institucional, que proceda a elaborar y remitir un informe al Comité de Gestión Financiera, acerca del importe trimestral que suman los ajustes al Presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios, solicitados por dicha Unidad y autorizados por Junta Directiva, con el fin de conocer el impacto que supone al mencionado presupuesto y valorar el emitir alguna recomendación al respecto; **c)** requerir a Gerencia General que remita para conocimiento del Comité de Gestión Financiera el contenido de “la Carta Compromiso con la Asociación de Fisioterapeutas de El Salvador (AFES)”, con el fin valorar si es pertinente o no que dicho Comité emita alguna recomendación al respecto; **d)** Con base en la recomendación remitida por el Comité de Gestión Financiera en relación a Inversión en depósitos a plazo de los fondos retenidos en concepto de Ahorro Anual a la población beneficiaria del mes de septiembre de 2018 y tomando en cuenta que todas las Instituciones Financieras que presentaron las ofertas están autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero para captar fondos del público y que según la publicación realizada por el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR) sobre las tasas de interés anuales (promedios ponderados), se verificó que para los depósitos a 60 días plazo es de 3.69% valor que corresponde al rango de pertinente, esta Junta Directiva **ACUERDA:** **i)** Autorizar la constitución en BANCOVI de un Depósito a Plazo Fijo de los fondos retenidos a nuestra población beneficiaria en concepto de ahorro por la cantidad estimada de US\$ 186,269.58, correspondiente a la retención del mes de septiembre de 2018 más los intereses acumulados, a una tasa de interés anual de 5.35% a un plazo de 60 días con vigencia a partir del día 8 de octubre de 2018, estimando en esta ocasión que dicho banco, es quien ha ofertado la tasa de rentabilidad más alta entre las ofertas recibidas; **ii)** Que en la autorización recomendada se establezca el pago de los intereses mensualmente por medio de cheque a nombre de FOPROLYD, y que se autorice a los señores Marco Antonio Apontes Romero, Jefe del Departamento de Tesorería y José Ulises Montoya Polanco, Jefe de Unidad de Informática, como refrendarios de los certificados de depósito, quienes firmarían mancomunadamente, conforme a lo expresado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional. **COMUNÍQUESE.**

7. Punto Unidad Financiera Institucional:

7.1 Propuesta de modificar el presupuesto de prestaciones a beneficiarios, ejercicio financiero 2018, para cubrir incremento al contrato No. 06/2018:

ACUERDO No. 506.10.2018: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, considerando lo expuesto por la Jefatura del Departamento de Servicios Generales en Memorando SG 285/2018 recibido el 01 de octubre de 2018, referente a la necesidad de incrementar en un 10%, \$2,160 adicional el monto del Contrato No. 06/2018 Servicios de Mantenimiento Preventivo y

FOPROLYD No. 39.10.2018

Correctivo de las Fotocopiadoras de FOPROLYD, para afrontar los mantenimientos de fotocopiadoras consistentes en cambios de consumibles o repuestos, que por el uso diario o cumplimiento de la vida útil, amerita realizarles reparaciones preventivas o correctivas; asimismo se cuenta con disponibilidades presupuestaria sin comprometer de la partida de Seguro de Bienes para financiar este incremento. Por lo anterior y de acuerdo a las facultades conferidas a la Junta Directiva en el Art. 2 y 10 de la Ley de Creación de FOPROLYD y las normativas contenidas en el Art. 59, párrafo último del Reglamento de la Ley AFI; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar a la Unidad Financiera realice el ajuste al Presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios, Ejercicio Financiero Fiscal 2018 para financiar el incremento del 10%, al Contrato No. 06/2018 Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Fotocopiadoras de FOPROLYD, de lo forma siguiente:

AJUSTE AL PRESUPUESTO DE PRESTACIONES A BENEFICIARIOS EJERCICIO FINANCIERO 2018

Fuente de Financiamiento: Fondo General

Agrupación Operacional: 3-Recursos de Carácter Especial

Unidad Presupuestaria: 02 – Rehabilitación a Beneficiarios

Línea: 0201 – Prestaciones a Beneficiarios

RUBRO

CANTIDAD

ASIGNACION QUE SE REFUERZA:

54 - Adquisición de Bienes y Servicios	<u>US \$2,160.00</u>
54301 – Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	

ASIGNACION QUE SE DISMINUYE:

55 – Gastos Financieros y Otros	<u>US \$2,160.00</u>
55602 – Primas y Gastos de Seguros de Bienes	

COMUNÍQUESE.

7.2 Solicitud de autorización para afectar el presupuesto de prestaciones a beneficiarios, ejercicio financiero 2018, para cancelación de prestaciones económicas de años anteriores:

ACUERDO No. 507.10.2018:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7.3 Propuesta de modificar el presupuesto de prestaciones a beneficiarios, ejercicio financiero 2018, para atender solicitud del Departamento de Servicios Generales.

ACUERDO No. 508.10.2018: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, en razón de la justificación presentada por la Jefatura del Departamento de Servicios Generales en Memorando SG

FOPROLYD No. 39.10.2018

286/2018 recibido el 02 de octubre del presente año, donde manifiesta la necesidad contingencial y adicional de realizar adecuaciones y reparaciones con el fin de atender las recomendaciones de COMISSOF en las instalaciones de Oficina Regional de Chalatenango, San Miguel y el Edificio Adela, del Concejo Superior de Salud Pública en el Laboratorio de Prótesis; y mejorar los espacios de atención a las personas beneficiarias en la Unidad de Acceso a la Información Pública, Oficina de Comisión Especial de Apelación; en el área de trabajo del personal de mantenimiento y otras reparaciones en las instalaciones del Edificio FOPROLYD, estas adecuaciones y mantenimientos son necesarias para prevenir y evitar riesgos de las personas beneficiarias y del personal que se movilizan dentro de las mismas, además de atenuar el deterioro de la infraestructura del Edificio; para financiar estas necesidades se cuenta con economías salariales generadas por renunciias y permisos sin goce de sueldo del personal, las que permiten utilizarse para cubrir la solicitud del Jefe del Departamento de Servicios Generales. Por tanto, de conformidad a las facultades conferidas en el Art. 2 y 10 de la Ley de Creación de FOPROLYD, las normativas contenidas en el Art. 59, párrafo último del Reglamento de la Ley AFI, lo señalado en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, literal "C", emitido por el Ministerio de Hacienda y el Manual de Gestión de la Unidad Financiera Institucional, **RESUELVE:**

- I. Aprobar y autorizar el uso de las economías salariales por la cantidad de \$7,900 para cubrir las necesidades contingenciales y adicionales de contratar el servicio de adecuaciones y reparaciones en las instalaciones del Edificio FOPROLYD San Salvador, Regionales de Chalatenango Y San Miguel y el Edificio Adela.
- II. Aprobar y autorizar modificar el Presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios, Ejercicio Financiero 2018, para financiar lo descrito en el Romano I, por medio de:

AJUSTE AL PRESUPUESTO DE PRESTACIONES A BENEFICIARIOS EJERCICIO FINANCIERO 2018

Fuente de Financiamiento: Fondo General
Agrupación Operacional: 3-Recursos de Carácter Especial
Unidad Presupuestaria: 02 – Rehabilitación a Beneficiarios
Línea: 0201 – Prestaciones a Beneficiarios

RUBRO	CANTIDAD
ASIGNACION QUE SE REFUERZA:	
54 – Adquisición de Bienes y Servicios	<u>US \$7,900.00</u>
54303-Matt. Y Rep. De Bienes Inmuebles	<u>\$7,900.00</u>
ASIGNACION QUE SE DISMINUYE:	
51 – Remuneraciones	<u>US \$7,900.00</u>
51Vrs. – Específicos	<u>\$7,900.00</u>

COMUNÍQUESE.

8. Informe de Gerencia General:

8.1 Punto Unidad Administrativa Institucional:

8.1.1 Solicitud de erogación de fondos para placas de reconocimiento a ex miembros de Junta Directiva.

ACUERDO No. 509.10.2018: a) Autorizar la erogación hasta por un monto de US\$120.00, para la compra de dos placas de reconocimiento a fin de entregarlas a miembros salientes de Junta Directiva, señor **Darío Alejandro Chicas Argueta** y señor **Fernando Alfonso Chávez Rivera**, por la valiosa participación el primero como Presidente Suplente de Junta Directiva y el segundo como Representante Suplente de la Asociación de Lisiados de la Fuerza Armada de El Salvador (ALFAES); b) Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que la erogación de los recursos para el fin resuelto en el literal precedente, se financie con saldos no comprometidos del presupuesto de Recursos Propios. **COMUNÍQUESE.**

8.2 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

8.2.1 Solicitud de administrador de contrato para que se considere incrementar hasta un 10%, el monto original del Contrato de Servicio No. 06/2018:

ACUERDO No. 510.10.2018: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la solicitud y valoración de administrador de contrato contenida en Memorandum REF./SG 287/2018 de fecha 02 de octubre de 2018 y con fundamento en el art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **RESUELVE:** a) Autorizar la modificación al Contrato de Servicio No. 06/2018 otorgado entre FOPROLYD y EQOS, S.A. de C.V., para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS DE FOPROLYD, A REALIZARSE DURANTE EL AÑO 2018"; en el sentido de que se incremente hasta un monto de \$2,160.00 el monto originalmente contratado; considerando que actualmente el monto disponible para el servicio de mantenimiento correctivo es insuficiente para realizar mantenimiento a equipos que necesitan cambio de consumibles y repuestos que están dañados por el uso o porque ya cumplieron su vida útil; b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique la presente resolución una vez se emita desde la Unidad Financiera Institucional el Certificado que garantice la Disponibilidad Presupuestaria para oficializar los compromisos contractuales; c) Que la presente resolución forme parte integral del contrato en referencia una vez sea notificada, a efecto de obviar la emisión de otro documento adicional de modificación del mismo; d) Que el resto de términos y condiciones pactadas en el contrato se mantengan inalterables; y e) Conforme al artículo 35 Inc. 1.º de la LACAP, requerir a la contratada incremento al monto de garantía de cumplimiento en proporción al aumento del valor del contrato **COMUNÍQUESE.**

FOPROLYD No. 39.10.2018

8.2.2 Solicitud de aprobación de términos de referencia, comisión de evaluación de ofertas y administrador de documento contractual, para el proceso por la modalidad de Libre Gestión No.147/2018:

ACUERDO No. 511.10.2018: a) Aprobar los Términos de Referencia para el proceso por modalidad de **Libre Gestión No.147/2018** denominado **“SUMINISTRO DE CUPONES PARA CANJE DE COMBUSTIBLE DIESEL O GASOLINA, PARA LOS VEHÍCULOS DE FOPROLYD”**; b) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el citado proceso; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Ing. Jaime Adalberto Martínez Portillo; Experto en la materia: Julio Alberto Sensente Hernández; Analista Financiera: Licda. Ericka Idalia Gutiérrez de Rosales; Representante de UACI: Elizabeth Arias González; c) Nombrar como administrador de los documentos contractuales a Rafael Benigno Carranza Cisneros, Encargado de Oficina De Almacén y Activo Fijo; y d) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: *“No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”*; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE. -**

8.2.3 Informe de avance de ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones institucional (PAAC), tercer trimestre 2018.

ACUERDO No. 512.10.2018: Darse por enterada del informe presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre la ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2018, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 literal m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **COMUNÍQUESE. -**

8.3 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación:

8.3.1 Propuesta Jefe Interino del Departamento de Seguimiento y Control en Salud:

ACUERDO No. 513.10.2018: Nombrar como Jefe Interino del Departamento de Seguimiento y Control en Salud al **Doctor Mauro Antonio Iglesias Velásquez**, durante el periodo 15 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2018, debido a licencia sin goce de sueldo solicitada por la Doctora Gloria Susana Escobar Navas. **COMUNÍQUESE.**

8.3.2 Solicitud relacionada a Verificación de Lesión y Verificación Hospitalaria.

ACUERDO No. 514.10.2018: Tomando como base la exposición de motivos trasladada por la Jefa de la Unidad de Prestaciones y Rehabilitación, a través de su Memorándum Ref. UPYR 98/2018, de fecha 01 de octubre de 2018, en el sentido de considerar dos situaciones y barreras que están enfrentando el personal médico y de trabajo social de dicha unidad, en especial del Departamento de Seguimiento y Control en Salud, incluyendo el personal de transporte, durante el trabajo de verificaciones de circunstancias de lesión (VL) y verificación de expedientes clínicos en hospitales y centros de salud (VH), en cumplimiento de los Requerimientos solicitados por las diversas Comisiones Evaluadoras, siendo estas limitantes: 1. La violencia social, específicamente la situación de pandillas, que generan acoso y actitudes altamente riesgosas, así como impedir el ingreso de nuestro personal para realizar las VL o verse reducida la efectividad de las visitas, en virtud que, por temor a represalias, los vecinos evitan colaborar con sus testimonios y 2. Limitado acceso a expedientes, pues muchas Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF) y algunos Hospitales del Ministerio de Salud (MINSAL), así como el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), requieren que nuestro personal médico presente la Resolución de la gestión realizada a través de la Oficina de Información y Respuesta, para poder acceder al expediente, sin tener certeza dichas instituciones si existe o no un expediente físico, lo que imposibilita a nuestro personal realizar las VH u obtener un resumen médico de las atenciones recibidas por solicitantes de beneficios o personas beneficiarias que han agregado nuevas lesiones. Ante ello, **ESTA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:** **a)** Trasladar al personal médico y de trabajo social del Departamento de Seguimiento y Control en Salud, así como al personal de transporte que los conduce, que esta Junta Directiva está plenamente consciente de los riesgos inherentes a las labores de campo que realizan y de ninguna manera los someterán a riesgos adicionales, por lo que se tomarán las medidas necesarias para minimizar dichos riesgos; **b)** Que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 35 del Reglamento de la Ley de FOPROLYD, las Comisiones Evaluadoras requieran a las personas beneficiarias o solicitantes el aporte de las pruebas documentales, tales como Constancias de Expedientes hospitalarios u otros establecimientos de MINSAL e ISSS, así como cualquier otra documentación que a juicio de la persona solicitante pueda aportar significativamente en la fundamentación de su caso, entregándoles para ello un Formulario institucional con el requerimiento específico y el centro del que se desea la información, con la finalidad que sea la propia persona interesada la que realice el trámite; **c)** Que de conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública – LAIP, que supedita a las instituciones públicas a resguardo y cuidado de la información confidencial, los requerimientos de verificación hospitalaria sean cumplidos mediante entrega documental de manera directa por parte del titular de la información confidencial, es decir la persona beneficiaria o solicitante, quien podrá hacerse presente a las Oficinas de Información y Respuesta de los correspondientes centros hospitalarios a solicitar lo requerido por las Comisiones; **d)** En los casos que se requiera al Departamento de seguimiento y control en salud Verificaciones de circunstancias de lesión en los expedientes clínicos, estas se

FOPROLYD No. 39.10.2018

cumplirán en aquellos centros de salud que faciliten la accesibilidad a la información, tales como Hospitales Militares, y otros con los que se tiene convenio, así como en aquellos centros de Salud que no se encuentren en zonas de alto riesgo y en caso de no poder realizarse, se consignará nota de justificación; **e)** Requerir a las jefaturas de la Unidad de Prestaciones y Rehabilitación y de la Unidad Jurídica, que se puedan retomar las gestiones para realizar un Convenio con MINSAL, que comprometa el apoyo de la Oficina de Información y Respuesta - OIR de MINSAL para la Verificación de los Expedientes hospitalarios y de otros establecimientos de salud; **f)** Para los casos de las entrevistas a vecinos para las Verificaciones de las Circunstancias de Lesión (VL), las comisiones evaluadoras deberán prever que las zonas del país identificadas como de alto riesgo, basadas en el sistema informático de FOPROLYD u otros de carácter oficial (por ejemplo: Correos de El Salvador, MINSAL, entre otros), se realizarán siempre y cuando se logre obtener una persona de contacto en la comunidad, incluyendo el interesado del caso, que asegure la entrada del equipo, de lo contrario se dejará nota justificativa; **g)** Trasladar lo establecido en el presente acuerdo a las diferentes Comisiones Evaluadoras, con la finalidad que, según sea el caso, puedan revisar, actualizar y/o modificar los mecanismos de solicitud y cumplimiento de los diversos requerimientos, para obtener los respaldos necesarios de las circunstancias de lesión. **COMUNÍQUESE.**

8.4 Punto Unidad de Reinserción Social y Productiva:

8.4.1 Propuesta de acuerdo consensuado CTE – URSYP:

ACUERDO No. 515.10.2018: La Junta Directiva con base en las propuestas expuestas por la Comisión Técnica Evaluadora y la Unidad de Reinserción Social y Productiva, en memorándum URSYP 251/2018, de fecha 28 de septiembre de 2018, **RESUELVE:** **1)** Todos aquellos casos de personas beneficiarias que no hayan sido referidos de manera oficial por URSYP a CTE y que cuenten con registros de inscripción (archivos documentales) hasta el año 2013 inclusive, pueden ser retomados por la URSYP para evaluar la factibilidad y entrega de Unidad de Apoyo Productivo, sin referencia de CTE, esto con el fin de dar respuesta oportuna a la persona beneficiaria y agilizar el proceso de conformación de las futuras propuestas; **2)** Con base en la distribución presupuestaria y a la dinámica de trabajo de los equipos multidisciplinarios de URSYP, se autoriza modificar el criterio de convocatoria y evaluación de personas beneficiarias para el ingreso al programa de Apoyo a la Inserción Productiva, de la siguiente manera: **a)** Convocar y evaluar a personas beneficiarias pensionadas por orden cronológico de inscripción de acuerdo a las zonas conformadas por URSYP; **b)** Mantener vigente el acuerdo de prioridad a las mujeres inscritas, de conformidad a la Política de Género de FOPROLYD. **COMUNÍQUESE.**

8.5 Punto Departamento de Créditos:

8.5.1 Seguimiento de correspondencia:

FOPROLYD No. 39.10.2018

ACUERDO No. 516.10.2018:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.5.2 Informes de gestión de créditos y conciliaciones, agosto 2018:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

8.6 Punto Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional:

8.6.1 Solicitud de firma Carta de Entendimiento con IMU:


ACUERDO No. 517.10.2018: Aprobar la Carta de Entendimiento entre el Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer (IMU) y el Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), adjunta a la presente Acta, que tiene como objeto establecer relaciones de trabajo conjunto que permitan el desarrollo de procesos de coordinación interinstitucional para la formulación y gestión de proyectos en diferentes áreas y temas de interés entre las partes, para dinamizar la obtención de financiamiento de parte de organismos de cooperación y países donantes.
COMUNÍQUESE.

8.7 Punto de Recursos de Apelación pendientes de Admitir. (2):

ACUERDO No. 518.10.2018:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para las 9:00 a.m. del día 11 de octubre de 2018. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 13:30 horas del día de su fecha.



ROBERTO ALEJANDRO ROSALES
MTPS



PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO
ASALDIG



ALTAGRACIA KOCHITL PANAMEÑO ROMERO
MINSAL



MANUEL ANGEL SERRANO MEJÍA
IPSEFA

MARÍA OLGA SERRANO DE CAVALIERE
ALGES

SANTIAGO ANTONIO MORALES AYALA
ISRI

JUAN FRANCISCO ALVARADO ESCALANTE
ACSSTALGFAES

JUAN PABLO BONILLA
ALFAES

IRMA SEGUNDA AMAYA ECHEVERRÍA
PRESIDENTA DE JUNTA DIRECTIVA